

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN CeDRe (CENTRO DE RECURSOS PARA LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD) DE LA COORDINADORA DE ONG SOLIDARIAS DE LAS COMARCAS GERUNDENSES Y EL ALTO MARESME, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 2020 " FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA SOLIDARIA Y LA COOPERACIÓN EN LAS COMARCAS GERUNDENSES. ", DURANTE EL AÑO 2020.**

Girona, con fecha de la firma electrónica

## **REUNIDOS**

De una parte la señora Núria Pi Méndez, concejala del Área de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación.

Y por la otra parte, el señor Pau Lanao Reverter, con NIF 40277882Y, presidente de la Asociación CeDRe, con NIF G17168964, y domicilio social en la calle Mestre Francesc civil, 3 de Girona.

## **INTERVIENEN**

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

El segundo como representante de la Asociación CeDRe (Centro de Recursos para la Paz y la Solidaridad) de la Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas de Girona y el Alt Maresme con NIF G17168964.

Ambas partes

## **MANIFIESTAN**

Que es voluntad del Ayuntamiento de Girona colaborar con las entidades y colectivos de la ciudad en la sensibilización e implicación de la ciudadanía en acciones solidarias, facilitando el acceso a materiales, recursos y propuestas que, en este ámbito, se consigan o se elaboren, de acuerdo con la línea estratégica de actuación 2.1. del Programa Municipal de Solidaridad y Cooperación, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2019, sobre "Girona, ciudad educadora y solidaria".

Que es voluntad de la Asociación CeDRe, como entidad representante de la Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y del Alt Maresme, colaborar con el Ayuntamiento para seguir manteniendo un punto de referencia en la ciudad de Girona en temas de solidaridad, cooperación al desarrollo, paz y derechos humanos, y de esta manera unir los esfuerzos de coordinación de la ciudadanía, las entidades y las instituciones.



Que hasta el año 2019 las partes han firmado sucesivos convenios de colaboración para desarrollar proyectos de apoyo a las entidades, sensibilización y gestión del Centro de Recursos para la Paz y la Solidaridad.

Que con el fin de llevar a cabo esta colaboración las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio según los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto del convenio**

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante el Ayuntamiento) y la Asociación CeDRe para el desarrollo del proyecto 2020 "Fortalecimiento de la dinámica solidaria y la cooperación en las comarcas gerundenses", durante el año 2020, y de manera específica para:

- Capacitar a las entidades solidarias de la ciudad de Girona y miembros de la Coordinadora de ONG Solidarias mediante la programación de cápsulas formativas, dinamizando el trabajo en red, dándoles apoyo técnico, administrativo y comunicacional, con especial foco en las entidades de codesarrollo.
- Llevar a cabo actividades de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a la ciudadanía de Girona y que contribuyan a crear un discurso positivo en favor de la solidaridad, los derechos humanos, la cooperación, la paz y la convivencia.
- Ofrecer recursos educativos dirigidos a los centros escolares de la ciudad de Girona y a la ciudadanía en general, potenciando y dando visibilidad al Centro de Recursos para la Paz y la Solidaridad.
- Ofrecer asesoramiento y formación en educación para el desarrollo a profesionales y estudiantes del ámbito de la educación.
- Llevar a cabo una serie de campañas y actividades: DENIP 2020, campaña por los derechos humanos.
- Llevar a cabo un Plan Estratégico que señale las estrategias a realizar para lograr mejoras.
- Realizar actividades de sensibilización sobre la Agenda Latinoamericana.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Girona en las actividades promovidas en el marco del Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación y de la Unidad de Cooperación.

### **Segundo. Condiciones**

Las actividades y acciones se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Cualquier iniciativa que realice cualquiera de las dos partes en relación al objeto del convenio la deberá informar a la otra parte.
- b) Será prioritaria la colaboración mutua en la organización de acciones relacionadas con el objetivo de este convenio.
- c) Se velará por la difusión de las acciones desarrolladas con el fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene este convenio.
- d) Se velará por la vinculación de otros agentes y entidades de la ciudad de Girona.

### **Tercero. Compromisos de la Asociación CeDRe**

La Asociación CeDRe se compromete a:





- 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto quinto de este convenio, por un importe de ocho mil euros (8.000,00 €).
- b) En caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, se deberán devolver los importes cobrados y no ejecutados.

#### **Séptimo. Vigencia del convenio**

La vigencia del convenio se establece por el período de un año, comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

#### **Octavo. Interpretación del convenio**

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y / o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de la Asociación CeDRe y un representante del Área de Derechos Sociales y Cooperación, del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

#### **Noveno. Causas de resolución del convenio**

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto quinto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente

#### **Décimo. Normativa aplicable al presente convenio**

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y, en todo lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2020, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho privado.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona  
La concejala de Derechos Sociales i Cooperación  
P.D.signatura segons decret núm.2019016005

Núria Pi Méndez

CERTIFICO  
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

Por la Asociación CeDRe  
El presidente,

Pau Lanao Reverter

